

ANEXO II

• Patrón de Navegación Básica – (PNB)

1.- Resolución de 27 preguntas tipo test, de formulación independiente entre sí, con 4 respuestas alternativas siendo únicamente una válida. Para ser considerado apto hay que resolver correctamente 17 preguntas en total, siendo necesario además un mínimo de 5 aciertos de las diez preguntas sobre reglamento de abordajes y un mínimo de 3 aciertos de las cinco preguntas de balizamiento. Las respuestas erróneas no invalidan una correcta.

(Duración del examen 45 minutos)

2.- De conformidad con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, la normativa IALA que se preguntará en los exámenes para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo, será el Sistema de Balizamiento Marítimo (IALA-MBS 2010). En el siguiente enlace de la página web de Puerto del Estado se podrá descargar la documentación correspondiente:

http://www.puertos.es/Documents/balizamiento_maritimo_0.pdf

3.- Los participantes deberán acudir al lugar de celebración de las pruebas provistos de su documento nacional de identidad (DNI), o documento oficial de identificación admitido por la normativa aplicable, para proceder a su identificación previa al acceso al aula.

Una vez efectuada la identificación, cada participante ocupará el puesto que le sea asignado por los miembros del tribunal o por el personal responsable de la organización y seguridad de la prueba.

Durante la realización del ejercicio deberá garantizarse en todo momento la correspondencia entre la persona examinada y la documentación objeto de corrección.

4.- Con la finalidad de garantizar la objetividad y transparencia del proceso de corrección, en todas las hojas que integren el ejercicio de cada participante únicamente deberá figurar el número de DNI del examinando, en el lugar expresamente habilitado al efecto.

No podrá consignarse en las hojas de examen ningún otro dato identificativo, tales como nombre y apellidos, firma, dirección, teléfono, correo electrónico o cualquier otra información que permita identificar directamente al participante.

El incumplimiento de esta norma determinará que el ejercicio no sea objeto de corrección, cuando la inclusión de datos adicionales comprometa el sistema de identificación establecido por el tribunal.

5.- Los aspirantes han de llevar consigo el material siguiente:

Para la realización de la prueba teórica será obligatorio llevar bolígrafo azul y/o negro

En ningún caso se podrán llevar a las pruebas libros.

No podrá utilizarse ningún material adicional que no haya sido expresamente autorizado por el tribunal o por las normas de la convocatoria.

No serán objeto de corrección las respuestas o ejercicios realizados a lápiz.

6.- Con carácter previo al acceso al aula de examen, los participantes deberán **apagar completamente sus teléfonos móviles** y entregarlos al responsable de seguridad designado por la organización.

El teléfono móvil será depositado en el lugar habilitado al efecto, bajo un sistema de custodia que permita su posterior devolución a su legítimo titular.

No estará permitido introducir ni utilizar en las aulas ningún dispositivo electrónico o elemento susceptible de facilitar comunicaciones, transmisión, recepción, almacenamiento o consulta de información durante la prueba.

Para el acceso al aula, los aspirantes serán sometidos a un detector, no pudiendo acceder a la misma mientras el detector indique la existencia de algún medio electrónico.

El incumplimiento de esta prohibición, así como la mera tenencia o utilización de dispositivos no autorizados dentro del aula, podrá determinar la expulsión inmediata de la persona participante, dejando constancia de la incidencia en el acta correspondiente, sin perjuicio de las consecuencias que legalmente pudieran derivarse.

7.- Una vez realizada la identificación y entregado el ejercicio a los participantes, no podrá abandonarse el aula portando consigo, en ningún caso, el cuadernillo de preguntas, hojas de respuestas, carta de navegación, hojas de operaciones o cualquier otro documento relacionado con la prueba.

Si el aspirante desea abandonar el aula antes de la finalización del tiempo establecido para realizar el ejercicio, podrá hacerlo pero no podrá llevarse ningún material que le haya facilitado el tribunal examinador.